



TÉRMINOS DE REFERENCIA

DINAMIZADOR A PROVEER: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO TÉCNICO OPERATIVO PARA FORTALECER Y DESARROLLAR ACCIONES DE CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN, MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO, EDUCACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN LOS TERRITORIOS DE LA ZONA TIERRADENTRO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 1001 DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE – MADS, LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA – CRC Y EL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA –CRIC.

PROYECTO: FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE ACCIONES DE CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN, MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO, EDUCACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN LOS TERRITORIOS INDÍGENAS ADSCRITOS AL CRIC.

CENTRO DE COSTOS: C-230

VALOR ESTIMADO PRESUPUESTADO:	DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$17.500.000) M/CTE
NÚMERO DE DINAMIZADORES A PROVEER:	1
PROGRAMA A INGRESAR:	PROGRAMA ECONÓMICO AMBIENTAL
ÁREA Y/O COMPONENTE A INGRESAR:	N/A
SEDE: CASA CRIC.	CALLE 1 NÚMERO 4-50
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR ACUERDO COMUNITARIO
TIEMPO DEL CONTRATO:	CUATRO (4) MESES Y CINCO (5) DÍAS DESDE DEL 23 DE AGOSTO 2023 AL 30 DE DICIEMBRE DE 2023 DESDE EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.
VALOR ESTIMADO MENSUAL:	TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 3.500.000) M/CTE
REQUIERE AVAL:	SI APLICA

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

El Consejo Regional Indígena del Cauca – CRIC, cuenta dentro de su estructura con diferentes áreas que desarrollan programas de la Plataforma de lucha organizativa con el fin de buscar el fortalecimiento de las dinámicas propias que se han ido logrando en los procesos de educación, salud, Económico Ambiental, Político Organizativo, jóvenes, derechos humanos, justicia y mujer, ejecutando políticas que buscan fortalecer desde los ejes transversales de planeación, jurídica, financiera, administración, bienestar comunitario, viendo la problemática generada por los impactos del cambio climático y la insuficiente implementación de acciones de restauración ecológica de los pueblos indígenas de 10 zonas adscritas a la CRIC, en la protección de los espacios de vida, por lo tanto se pretende fortalecer la gobernabilidad dentro de los territorios en aras de una armonía con los espacios de vida, la comunidad, usos y costumbres y las personas externas.

El ejercicio de planeación y organización busca garantizar que la escogencia de los dinamizadores, la celebración, ejecución y liquidación de los acuerdos comunitarios no sea producto de la improvisación; en consecuencia y en virtud de este ejercicio autónomo, cualquier proyecto que ejecute el CRIC. Estará precedido de estudios encaminados a determinar su viabilidad técnica, administrativa y económica.

El noveno punto de la Plataforma de lucha del CRIC establece "Recuperar, Defender, Proteger los espacios de vida en armonía y equilibrio con la Madre Tierra". Es así como, el fortalecimiento y la protección de los espacios de vida son acciones esenciales para la pervivencia como pueblos indígenas y buscan la mitigación de los impactos del cambio climático, del mismo modo tiene como rol fundamental la reivindicación de los derechos de las comunidades sobre el territorio, la economía y el medio ambiente para mejorar las condiciones de vida. Lo anterior se refleja en los objetivos planteados por la Autoridad Territorio Económico Ambiental, relacionado con la defensa de los espacios de vida, la cual promueve el uso y manejo armónico de los espacios de vida.

El CRIC ha jugado un papel fundamental en la lucha por la visibilidad y el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas en Colombia. A lo largo de su historia, ha enfrentado múltiples desafíos, incluyendo amenazas, asesinatos y desplazamientos de líderes indígenas. Sin embargo, ha seguido adelante con su trabajo de defender los derechos de las comunidades indígenas y construir un país más inclusivo y justo.



Consejo Regional Indígena del Cauca CRIC – Autoridad Tradicional
AUTORIDAD TRADICIONAL

Resolución No. 025 de Julio 8 de 1999 – Dirección de Asuntos Indígenas, Ministerio del Interior
NIT. 817.002.466-1

Los espacios de vida para las comunidades indígenas son de vital importancia, por lo cual, se propende por fortalecer el cuidado de los mismos, mediante diversas acciones. La conservación, restauración de los espacios de vida y la crianza del agua son medidas fundamentales para conservar y cuidar las semillas, así como para la producción agroecológica, que favorecen no solo el equilibrio armónico de los seres que habitan en la naturaleza propiciando una restauración pasiva, sino que también aportan a la soberanía alimentaria de las comunidades indígena

En el año 2017 el gobierno nacional adquirió una serie de compromisos con el CRIC, en donde también suscribió el Decreto 1811 de 2017. En el marco de este decreto, en el 2019 tras la realización de la Minga del Suroccidente, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible asignó recursos para el primer plan cuatrienal 2019 -2022 mediante la suscripción de convenios interadministrativos con el CRIC, que han tenido como fin, realizar acciones de conservación, restauración, adaptación y mitigación al cambio climático, así como acciones de educación y participación comunitaria para los pueblos indígenas del Cauca.

En el mismo año 2020 se ejecuta el convenio 525/20 que tiene por objeto: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para iniciar acciones de conservación, restauración, rehabilitación, recuperación de sitios de especial importancia ecológica, incluyendo los componentes de adaptación y mitigación al cambio climático en los territorios indígenas adscritos al CRIC en el departamento del Cauca, de acuerdo con su cosmovisión" con recursos del Ministerio de Ambiente y desarrollo Sostenible, el Fondo Nacional Ambiental – FONAM, el CRIC y la CRC, una de las líneas de inversión del componente 3 de Educación y Participación contempla la entrega de kit de semillas nativas y criollas para brindar un apoyo a 75 familias indígenas de las 10 zonas del CRIC, para la implementación y el fortalecimiento de huertas comunitarias, desde las prácticas culturales de cada pueblo indígena, como estrategias de conservación integral en los territorios.

La comisión mixta de qué trata el Decreto 1811, pactó con el gobierno nacional mediante acta del 19 y 20 de diciembre de 2022 un nuevo plan cuatrienal 2023- 2026, bajo el cual se establece la asignación de recursos económicos para la vigencia 2023, encaminados a realizar acciones para optimizar los espacios de vida, a través de la implementación de actividades asociadas a la disminución de los impactos que generan desequilibrios o desarmonías ambientales territoriales que afectan el buen vivir, la biodiversidad, el agua y el suelo en los territorios indígenas que forman parte del CRIC.

Para el 2022 se ejecuta el convenio 737 de 2022 que tiene como propósito el mejoramiento de la capacidad adaptativa al cambio climático mediante el ejercicio de la gobernabilidad ambiental a través de actividades de conservación de los espacios de vida y la biodiversidad, en territorios del consejo regional indígena del Cauca – CRIC, en áreas priorizadas para el 2022, el mencionado convenio tiene por objeto: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para dar continuidad a los compromisos en la minga sur occidente encaminados a realizar acciones para optimizar los espacios de vida, mediante al implementación de actividades asociadas a disminuir los impactos que generen desequilibrios ambientales que afectan el buen vivir, la biodiversidad, el agua y el suelo, en territorios indígenas priorizados y adscritos al consejo regional indígena del cauca – CRIC, con recursos del Ministerio de Ambiente y desarrollo Sostenible, el Fondo Nacional Ambiental – FONAM, el CRIC y la CRC, una de las líneas de inversión en el componente 3 de Acciones de Cambio Climático contemplan la entrega de kit de semillas nativas y criollas para 125 familias indígenas de las 10 zonas del CRIC, así mismo en el componente 4 de Educación y Participación quedó incluida la dotación de equipos, materiales e insumos para el fortalecimiento de 40 familias de custodios de semillas de 8 de las 11 estructuras que integran el CRIC, también se realizaron 2 giras técnicas para el intercambio de experiencias y conocimientos a los departamentos de Nariño y Valle del Cauca, donde se compartieron avances y retos en los procesos de casas y redes de semillas nativas y criollas, mercados agroecológicos, fincas con producción agroecológica, procesos organizativos de custodios de semillas, declaratorias de Territorios Libres de Transgénicos – TLT, en el componente 2 y 4 quedaron incluidas actividades como el encuentro o trueque de custodios de semillas a nivel regional y el encuentro nacional Expovivir donde se generó un espacio donde participaron las familias guardianas o custodias de semillas.

El Gobierno Nacional en el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida" priorizó el fortalecimiento de procesos de gobernanza ambiental con el propósito de iniciar acciones de restauración ecológica y acceso a la justicia ambiental en diferentes territorios en situación de vulnerabilidad, partiendo de la participación, en especial con los pueblos y comunidades étnicas del país. En el mismo sentido, las estrategias de restauración y las de cambio climático son prioritarios y se convierten en un eje de los procesos de educación y participación, contemplados en la Política Nacional de Educación Ambiental (PNEA) expedida en 2002 cuya estrategia siete (7), plantea la promoción de la etnoeducación en la educación ambiental, indicando que respecto a los grupos étnicos, la dimensión ambiental debe trabajarse conforme a los lineamientos generales de la Política Nacional de Educación Ambiental, sin desconocer las creencias, tradiciones y cosmovisión de los grupos étnicos, en sus procesos productivos, sociales y culturales. A partir de la experiencia del CRIC en la implementación de acciones encaminadas a la protección y cuidado de los espacios de vida desde los saberes y conocimientos ancestrales, sería participe del desarrollo de las anteriores acciones y estrategias; a partir del fomento de herramientas de gobernanza construidos desde el fortalecimiento del Gobierno Propio, la identidad cultural, el ejercicio de la autonomía territorial, ambiental, política, económica, educativa, salud y derecho propio, que fortalezcan los planes o proyectos de vida, basados en los principios de sostenibilidad y protección de la biodiversidad, firmemente enraizado en la cultura indígena desde la protección de los espacios de vida, conforme al concepto del "Buen Vivir", que significa vivir en armonía con la naturaleza y con la comunidad y también con otras comunidades, a partir de la innovación e investigación basados en los saberes tradicionales y el conocimiento técnico.

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El territorio CRIC tiene una gran diversidad de espacios de vida que ameritan su preservación, protección, restauración y rehabilitación para alcanzar el equilibrio entre el hombre y la naturaleza, no solo de quienes habitamos actualmente en el territorio,



Consejo Regional Indígena del Cauca CRIC – Autoridad Tradicional
AUTORIDAD TRADICIONAL
Resolución No. 025 de Julio 8 de 1999 – Dirección de Asuntos Indígenas, Ministerio del Interior
NIT. 817.002.466-1

sino propendiendo por la garantía hacia las futuras generaciones. En los últimos tiempos se ha presentado una aceleración desmesurada en la degradación de los ecosistemas o espacios de vida, generando graves afectaciones para las comunidades, el sector productivo y los mismos espacios de vida, lo que conlleva a establecer la promoción e implementación de diferentes estrategias y acciones de restauración que permitan reducir las consecuencias negativas generadas por el cambio climático. Aunado a lo anterior, es prioritario adelantar procesos de educación y participación que promuevan la educación ambiental, basados en un enfoque que contemple procesos productivos, sociales y culturales, bajo el respeto de las creencias, tradiciones y la cosmovisión de los pueblos indígenas.

Por otra parte la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC tiene dentro de su jurisdicción, la misionalidad de administrar y manejar los recursos naturales y la oferta ambiental con la participación comunitaria, de modo que en su posición de gestión ambiental propenderá por que los recursos naturales sean utilizados racionalmente para garantizar la permanencia de los ecosistemas y la oferta ambiental, en ese sentido deberá acompañar las acciones de restauración ecológica emprendidas por las comunidades y coadyuvar al Ministerio en acciones de acompañamiento y verificación en territorio, de cada una de las actividades.

Por esta razón, el CRIC presentó el proyecto denominado “fortalecimiento y desarrollo de acciones de conservación, restauración, mitigación y adaptación al cambio climático, educación y participación en los territorios indígenas adscritos al CRIC”, con el propósito de fortalecer, proteger, restaurar los espacios de vida y fomentar la participación en procesos de educación ambiental en las comunidades indígenas, toda vez que el cambio climático ha generado graves impactos que ameriten adelantar acciones para la mitigación de estos efectos en contra de la comunidad, los proyectos productivos, el deterioro de los espacios de vida y su biodiversidad, para lo cual establecieron tres componentes asociados cada uno, con uno de los (3) objetivos específicos: 1). Implementar acciones de restauración activa y pasiva para la conservación de los espacios de vida en el marco de la crianza del agua. 2). Desarrollar iniciativas de mitigación y adaptación al cambio climático en los territorios de las comunidades indígenas adscritas al CRIC. 3). Promover procesos de educación y participación para fortalecer las acciones de conservación, cuidado y defensa de los espacios de vida implementadas.

En ese orden de ideas, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible aprobó el proyecto presentado por el CRIC, y suscribió con el Consejo Regional Indígena Del Cauca -CRIC y la Corporación Autónoma Regional del Cauca el convenio Interadministrativo N°1001 DE 2023, con el objeto de fortalecer y desarrollar acciones de conservación, restauración, mitigación y adaptación al cambio climático, educación y participación en los territorios indígenas adscritos al CRIC, donde se plantearon las siguientes actividades de acuerdo a cada objetivo específico planteado:

COMPONENTE 1

Objetivo específico 1: Implementar acciones de restauración activa y pasiva para la conservación de los espacios de vida en el marco de la crianza del agua. Se adelantarán las siguientes actividades:

1. Realizar dos (2) Armonizaciones (apertura de camino y cierre del proyecto) en los territorios adscritos al CRIC con la participación de veinticinco (25) personas para priorizar y establecer acuerdos de restauración a partir de procesos de regeneración natural en 900 Has.
2. Programar y realizar una reunión regional con cuarenta (40) participantes de las 10 zonas del CRIC para la socialización del proyecto.
3. Instalar señalética en los espacios de vida priorizados, donde cada área presentara la señalética que identifique y soporte las 900 hectáreas de restauración.
4. Realizar un encuentro con veintiún (21) participantes con el equipo técnico, equipos económicos ambientales de las zonas y orientador espiritual, para establecer criterios preliminares de las áreas de priorización.
5. Implementar acciones de restauración análoga a través de trescientos (300) sistemas agroforestales para la rehabilitación del paisaje y la cultura de territorios adscritos al CRIC
6. Implementar acciones de rehabilitación asociadas al corredor de ericácea. Esta actividad contempla el fortalecimiento del conocimiento y acciones de implementación de quince (15) hectáreas de ericáceas, bajo el enfoque de rehabilitación
7. Implementar o continuar con las acciones de monitoreo diferencial y seguimiento a las acciones de restauración y rehabilitación implementadas en el marco de los convenios 525 y 737.
8. Fortalecer el intercambio de conocimiento y experiencias en torno a la crianza del agua, mediante un conversatorio virtual sobre crianza del agua en territorios indígenas y la realización de 2 giras técnicas, una con 20 personas de la red de polinizadores y otra con 20 personas de la red de viveros.
9. Implementar 12 hectáreas de red de polinizadores

COMPONENTE 2

Objetivo específico 2: Desarrollar iniciativas de mitigación y adaptación al cambio climático en los territorios de las comunidades indígenas adscritas al CRIC. Se realizarán las siguientes actividades:

1. Realizar 1 encuentro regional con veintiún (21) personas, para acordar criterios de priorización de familias beneficiarias de las dos (2) acciones del componente de cambio climático.
2. Implementar cincuenta y seis (56) sistemas diversificados de producción en territorios indígenas adscritos al CRIC.
3. Construir cien (100) fogones eficientes en territorios indígenas adscritos al CRIC



Consejo Regional Indígena del Cauca CRIC – Autoridad Tradicional
AUTORIDAD TRADICIONAL
 Resolución No. 025 de Julio 8 de 1999 – Dirección de Asuntos Indígenas, Ministerio del Interior
 NIT. 817.002.466-1

COMPONENTE 3

Objetivo específico 3: Promover procesos de educación y participación para fortalecer las acciones de conservación, cuidado y defensa de los espacios de vida implementadas.

Para el cumplimiento de este objetivo se desarrollarán las siguientes actividades:

4. Fortalecer las habilidades, destrezas y conocimientos en procesos de agroecología, mediante: un (1) curso de formación en agroecología con treinta (30) participantes, la Implementación de treinta (30) huertas agroecológicas, un (1) diplomado en agroecología con treinta (30) personas enfocado en procesos silvopastoriles y diez (10) campañas piloto de sensibilización sobre la disposición de residuos sólidos, una en cada zona.
5. Realizar un (1) encuentro de intercambio de experiencias con participación de cien (100) estudiantes de las instituciones educativas de los territorios adscritos al CRIC, en el marco de la conservación, cuidado y defensa de los espacios de vida.
6. Realizar un concurso para el apoyo a diez (10) procesos educativos significativos cuyo enfoque sea el cuidado y defensa de los espacios de vida.
7. Realizar dos (2) talleres con ciento cincuenta (150) personas; cincuenta (50) de la red de polinizadores, cincuenta (50) de viveros, custodios de semilla y cincuenta (50) del corredor de ericáceas.
8. Realizar un (1) Encuentro Regional de custodios de semillas con la participación de setenta (70) personas.
9. Realizar dos (2) diálogos de saberes con cuarenta (40) participantes, para compartir experiencias de gestión del riesgo asociadas a efectos del cambio climático.
10. Generar una estrategia de comunicaciones para apoyo a las actividades, cumplimiento de metas e indicadores del convenio, consistente en la preproducción, producción y divulgación de una serie de piezas comunicacionales.
11. Diseñar y desarrollar dos (2) juegos enfocados a la conservación y protección de los espacios de vida alrededor de la crianza del agua; uno (1) de mesa y uno (1) interactivo.
12. Construir la casa de pensamiento (Maloka) del CRIC, para la transmisión de sabidurías y conocimientos en el marco de la crianza del agua en el centro botánico.
13. Realizar el segundo encuentro nacional de pueblos indígenas de Colombia con participación de ciento cuarenta (140) personas para identificar experiencias de restauración activa y pasiva orientado a la crianza del agua.

Por lo anterior, se requiere la contratación de un dinamizador para realizar prestación de servicios como técnico operativo para fortalecer y desarrollar acciones de conservación, restauración, mitigación y adaptación al cambio climático, educación y participación en los territorios de de la zona tierradentro del convenio interadministrativo N° 1001 de 2023, toda vez que el CRIC no cuenta con el suficiente personal que le permita atender estas actividades de manera oportuna, eficiente y efectiva que genere impacto socio económico en los territorios indígenas adscritos al CRIC en el departamento del Cauca, de acuerdo a su cosmovisión.

El DINAMIZADOR(A), estará bajo la dirección del coordinador del Programa Económico Ambiental PEA-CRIC, al igual que deberá estar en articulación permanente con el equipo de apoyo contratado por el CRIC, quienes desarrollarán mancomunadamente las actividades en beneficio de las 10 zonas del CRIC; en esa medida, el DINAMIZADOR(A) prestará sus servicios por sus propios medios para el desarrollo de sus obligaciones y el cumplimiento del objeto contractual teniendo en cuenta, la respectivas orientaciones de la Consejería Mayor del CRIC y el Programa Económico Ambiental.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

Prestación de servicios como técnico operativo para fortalecer y desarrollar acciones de conservación, restauración, mitigación y adaptación al cambio climático, educación y participación en los territorios de de la zona tierradentro del Convenio Interadministrativo N° 1001 de 2023 suscrito entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS, la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC y el Consejo Regional Indígena Del Cauca –CRIC.

En cumplimiento de lo anterior el dinamizador se compromete a desarrollar las siguientes actividades y entregar los siguientes productos:

N°	ACTIVIDAD	PRODUCTO	%	VALOR
1	Acompañar la implementación de acciones de restauración activa y pasiva para la conservación de los espacios de vida en el marco de la crianza del agua en la zona Tierradentro.	Memoria del encuentro para la priorización de 900Ha dedicadas a la conservación y ritual de armonización. Acuerdo comunitario de áreas dedicadas a la conservación. Acta de entrega de kit de señalética, shape	50	\$8.750.000



Consejo Regional Indígena del Cauca CRIC – Autoridad Tradicional
AUTORIDAD TRADICIONAL

Resolución No. 025 de Julio 8 de 1999 – Dirección de Asuntos Indígenas, Ministerio del Interior
NIT. 817.002.466-1

		<p>(punto) del lugar de instalación.</p> <p>Documento con los diseños tipo definitivos de las acciones de restauración análoga a través de sistemas agroforestales para la rehabilitación del paisaje y la cultura de territorios adscritos al CRIC.</p> <p>Actas que soporten la implementación de hectáreas de Restauración análoga a través de sistemas agroforestales + corredor de ericáceas.</p> <p>Georeferenciación (Shape) que soporten la implementación de sistemas agroforestales.</p> <p>Evidencias (memoria, actas, fotografías, otros) que soporten la implementación de la continuidad de las acciones de monitoreo diferencial y seguimiento a las acciones implementadas en el marco de los convenios 525 y 737.</p> <p>Actas que soporten la implementación del corredores de polinizadores con sus respectivos shapefile de las áreas de establecimiento.</p>		
2	Acompañar el desarrollo de iniciativas de mitigación y adaptación al cambio climático en los territorios de la zona Tierradentro.	<p>Listado y caracterización de los beneficiarios de sistemas diversificados- huertas y fogones ecoeficientes.</p> <p>Fichas técnicas de usuarios y actas de entrega que evidencien el establecimiento de los sistemas diversificados y fogones ecoeficientes.</p> <p>Mapas de ubicación tanto de los Sistemas Diversificados de Producción – huertas, como de los fogones eficientes.</p>	30	\$5.250.000
3	Promover procesos de educación y participación para fortalecer las acciones de conservación, cuidado y defensa de los espacios de vida implementadas en la zona Tierradentro.	<p>Actas de entrega de los insumos y materiales de las huertas agroecológicas con su respectivo registro fotográfico.</p> <p>Soportes (actas y registro fotográfico) de entrega de los insumos y materiales para punto ecológico.</p>	20	\$3.500.000
4	Reportar al coordinador del convenio, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del convenio.	Informes	NA	NA
5	Cumplir las demás actividades inherentes al objeto y a la naturaleza del convenio y aquellas indicadas por el Supervisor y el coordinador del convenio para el cabal cumplimiento del objeto del convenio.	Informes Registro fotográfico	NA	NA
6	Entrega de informes mensuales de las Actividades desarrolladas y presentación del soporte y comprobante de pago de seguridad social (salud, pensión y riesgos).	Cinco Informes con sus respectivos registros fotográficos.	NA	NA

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL DINAMIZADOR (CONTRATISTA) Y SU JUSTIFICACIÓN - FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Para la celebración del acuerdo comunitario de prestación de servicios de técnico o tecnólogo profesional, la Consejería Regional Indígena del Cauca CRIC, en su calidad de Autoridad Tradicional, se rige por el Derecho Mayor, La Ley de Origen, El Derecho propio, el Convenio 169 de La OIT ratificado por Colombia mediante Ley 21 de 1991, La Declaración de Naciones Unidas de

Elaboró: Diana Milena Muñoz Hoyos Apoyo Jurídico PEA-CRIC
Revisó y aprobó: María Alejandra Montaña Fuentes-Jurídica-CRIC
Aprobó: Jaime Juspian Chilito - Consejero Mayor - Responsable del PEA-CRIC



Consejo Regional Indígena del Cauca CRIC – Autoridad Tradicional
AUTORIDAD TRADICIONAL
Resolución No. 025 de Julio 8 de 1999 – Dirección de Asuntos Indígenas, Ministerio del Interior
NIT. 817.002.466-1

septiembre de 2007, Ley 89 de 1890, la resolución 010 de 2020, resolución 003 del 4 de enero de 2022, el Art 246 de La Constitución Política de Colombia, la Ley 2160 de 2021, La Jurisdicción Especial Indígena y La Autonomía Territorial. Cualquier discrepancia originada en el desarrollo de la ejecución del acuerdo comunitario, la interpretación y la liquidación se acudirá a las autoridades indígenas competentes por los factores territorial y personal, para que decida en ejercicio de la jurisdicción especial indígena.

NOTA N°1: ÚNICO PROPONENTE En caso de contar con una sola propuesta a la fecha y hora establecida para el cierre del proceso que cumpla con todas las exigencias establecidas en los Términos de Referencia; se deberá adjudicar el proceso a dicho oferente.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: El contrato a celebrar corresponde a un Acuerdo comunitario para la Prestación de Servicios como técnico o tecnólogo profesional de apoyo a la gestión del CRIC. Donde adicional a lo planteado en líneas anteriores el régimen jurídico aplicable a la modalidad de selección del acuerdo comunitario a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana, el procedimiento para la ejecución del Convenio Interadministrativo No-1001 y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del acuerdo.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Se realizará a través de invitación pública para la selección del técnico operativo para fortalecer y desarrollar acciones de conservación, restauración, mitigación y adaptación al cambio climático, educación y participación en los territorios de de la zona tierradentro, el cual sólo puede encomendarse a determinadas personas naturales. El CRIC puede contratar bajo la modalidad de acuerdo comunitario de prestación de servicios de apoyo a la gestión con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del acuerdo, siempre y cuando el CRIC verifique la idoneidad o experiencia técnica o tecnológica profesional, relacionada y específica requerida en los presentes términos de referencia, de lo cual queda constancia del número de oferentes presentados en el acta de cierre de la convocatoria, realizada por el Comité Técnico de Gestión Local.

Este caso se subsume dentro de la descripción legal que se viene haciendo porque la finalidad es la prestación de servicios de técnico o tecnólogo profesional que deben ser prestados por una persona natural que, en atención a su idoneidad y experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto.

REQUISITOS MÍNIMOS: Ser técnico o tecnólogo en áreas ambientales o forestales, ecológicas, agroecológicas o agrónomas; con capacidad en el desarrollo de actividades de campo, disponibilidad de desplazarse y permanecer en la zona Tierradentro.

EXPERIENCIA:

- a. Experiencia en el área técnica o tecnológica profesional (mínimo de 1 año)
- b. Experiencia en la ejecución de programas y proyectos ambientales preferiblemente con comunidades indígenas del Departamento del Cauca (mínimo de 1 año).

4. PRINCIPIOS DE ÉTICA Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL Y COMUNITARIA

Teniendo en cuenta que estos recursos contribuyen a los procesos de fortalecimiento comunitario, que son resultado de logros de años de lucha organizativa, resistencia y búsqueda de reconocimiento de los procesos propios, que se han logrado gracias a la reivindicación indígena; todas las actividades desarrolladas con estos recursos, deben ser ejecutadas con los mejores estándares de responsabilidad, imparcialidad, integridad, transparencia, competencia y seriedad, para asegurar la confianza de la organización en la persona contratada sea esta natural o jurídica. Por tanto en caso de que se llegare a dar abandono del servicio o actividad contratada por parte del dinamizador, sin causas que lo justifiquen tales como: terminación del objeto contractual, agotamiento de los recursos económicos del convenio principal, fuerza mayor, o caso fortuito, el CRIC emitirá una CERTIFICACIÓN DE NO CONFORMIDAD O INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL, que será remitida a las organizaciones indígenas adscritas al CRIC, con el fin de que se conozca la afectación realizada por el contratado, y cuando se amerite por ser persona natural o jurídica indígena responda de manera personal por sus acciones, y en caso de que corresponda se realicen los procedimientos judiciales en derecho propio en su comunidad, o donde, corresponda

5. INFORMES Y ENTREGABLES

INFORMES MENSUALES: El dinamizador y/o contratista presentará informes mensuales de las actividades desarrolladas en el formato diseñado por el Consejo Regional Indígena del Cauca - CRIC como parte de los lineamientos del proyecto, en el cual se reportará el cumplimiento del Plan de Trabajo, en concordancia con las obligaciones acordadas en el texto de su contrato, el Cronograma de actividades correspondiente a las acciones desarrolladas en el mes y como anexo al mismo deberá entregar: i) Listados de asistencia ii) Registro fotográfico y soportes correspondientes al cumplimiento del objeto del proyecto.

6. VALOR ESTIMADO Y FORMA DE PAGO DEL ACUERDO COMUNITARIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO TÉCNICO O TECNÓLOGO PROFESIONAL Y JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta que por tratarse de una prestación de servicios profesionales y de acuerdo a las actividades a realizar, al histórico de acuerdos comunitarios para el perfil exigido y requerido, que constituyen para el presente caso el análisis de precios de mercado para este tipo de servicios en la Organización CRIC, el valor del presente se estima en la suma de hasta **Diecisiete Millones Quinientos Mil Pesos (\$17.500.000) M/CTE**, incluye pago de honorarios por prestación del servicio, gastos de desplazamiento (transportes, alojamientos, alimentación), herramientas y materiales utilizados en las actividades, impuestos y cualquier otro tipo de gasto que se genere en la ejecución del contrato.

Elaboró: Diana Milena Muñoz Hoyos Apoyo Jurídico PEA-CRIC
Revisó y aprobó: María Alejandra Montaña Fuentes-Jurídica-CRIC
Aprobó: Jaime Juspian Chilito - Consejero Mayor - Responsable del PEA-CRIC



Consejo Regional Indígena del Cauca CRIC – Autoridad Tradicional
AUTORIDAD TRADICIONAL

Resolución No. 025 de Julio 8 de 1999 – Dirección de Asuntos Indígenas, Ministerio del Interior
NIT. 817.002.466-1

FORMA DE PAGO: El Valor será cancelado en cinco (5) cuotas. a) La primera cuota será cancelada por un valor de **UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (1.750.000) M/CTE** al finalizar el mes de Agosto de 2023. b) La segunda, tercera y cuarta cuota serán canceladas cada una por un valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$3.5000.000) M/CTE** al finalizar el de septiembre, octubre, noviembre. c) La quinta cuota será cancelada por un valor de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$5.250.000) M/CTE** al finalizar el mes de diciembre, previo informe de ejecución de actividades y entrega de productos a entera satisfacción del supervisor del acuerdo comunitario de prestación de servicios designado por el CRIC.

REQUISITOS DE PAGO: 1- Entregar la respectiva cuenta de cobro y equivalente. 2- Presentar los respectivos informes de manera mensual, de acuerdo a los formatos previamente establecidos, con material fotográfico, listado de asistencias y constancia de permanencia si a ello hubiere lugar, debidamente aprobados por el supervisor del Acuerdo. 3- Los informes deben ir avalados por el supervisor que designe el CRIC 4- A la cuenta se le harán los descuentos de ley y el valor neto obtenido se pagará previos los trámites administrativos establecidos por la CRIC. valor que se encuentra respaldado en el presupuesto del CRIC, de la vigencia de 2023 con recursos provenientes del Convenio interadministrativo N° 1001 de 2023. A partir de lo mencionado anteriormente es claro que los servicios profesionales en educación y en áreas del conocimiento afines al tema ambiental se encuentran en el sector terciario de la economía, y no se entregarán recursos anticipadamente al dinamizador (anticipo – pago anticipado), además los servicios se cancelarán previa constancia de recibo del informe con sus respectivos soportes, a satisfacción del supervisor del acuerdo comunitario de prestación de servicios, razones suficientes para sostener que el análisis de mercado de los servicios profesionales, en el caso concreto, se encuentra justificado en el valor estimado.

A partir de lo mencionado en líneas anteriores es claro que los servicios se cancelarán previa constancia de recibo, y cumplimiento de los requisitos del informe que permitan acreditar el efectivo avance contractual.

La persona a contratar, en el marco del Décimo Quinto Congreso celebrado en el territorio ancestral del Resguardo indígena de Río Blanco del 25 al 30 de junio del año 2017, y de las conclusiones generales mandatadas, en especial la que corresponde a Economía Propia en su numeral 12. Que dice: "Creación de una resolución de las autoridades indígenas para enfrentarnos al régimen tributario comercial o externo", el CRIC realizará los descuentos de ley incluido el descuento comunitario del 2% del valor mensual devengado, con cargo al fortalecimiento administrativo de la organización regional con el fin de consolidar el proceso territorial, político organizativo del CRIC, de acuerdo a la resolución emitida por el CRIC que estructura y reglamenta los numerales 3,7,11 y 14 de las conclusiones finales aprobadas en el tema de GOBIERNO PROPIO; establecidas mediante Resolución No. 01 de 2020.

El dinamizador deberá presentar a la firma del Acuerdo Comunitario la certificación de afiliación o la planilla de pago del mes en curso correspondiente a salud, pensión y ARL, y para efectos de pago de honorarios deberán presentarse, pago de seguridad social correspondiente al mes anterior a cobrar, de acuerdo con el Decreto 1273 del 23 de julio de los 2018 incluidos riesgos profesionales. El dinamizador deberá pagar con un IBC- ingreso base de cotización del 40% sobre el valor de los honorarios mensuales, y registrar su CIU-DIAN. La persona a contratar deberá hacer la entrega de la planilla de pago de seguridad social correspondiente al mes en que termina el contrato, a fin de verificar el pago efectivo de las obligaciones correspondientes al contrato suscrito.

Teniendo en cuenta la forma de pago, y el plazo de ejecución, el contratista vinculado, deberá presentar la planilla de pago de aportes al sistema de seguridad social de manera proporcional a la fecha en que realiza la entrega del 100% del objeto contratado, lo anterior con el fin de verificar la realización de los aportes a seguridad social conforme los requisitos previstos en el contrato suscrito por las partes.

7. GARANTÍAS EXIGIDAS

Teniendo en cuenta el valor del Acuerdo comunitario, la forma de pago pactado y por estar conforme a lo establecido en las políticas del CRIC, no se solicitará la expedición de garantías.

8. PROCESO Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

La evaluación y selección del profesional técnico o tecnólogo propuesto se realizará con la hoja de vida donde debe de estar especificado la formación técnica o tecnológica, experiencia relacionada y específica, anexando las respectivas certificaciones y constancias. Se seleccionará el profesional técnico o tecnólogo que obtenga la mayor calificación de acuerdo a las siguientes tablas, teniendo en cuenta que la mínima requerida para ser elegible y aspirar a la contratación será 60 puntos y la puntuación máxima de 100 puntos.

Perfil técnico o tecnólogo profesional	Puntaje	Puntaje máximo
Título técnico o tecnólogo.	30	30



Consejo Regional Indígena del Cauca CRIC – Autoridad Tradicional
 AUTORIDAD TRADICIONAL
 Resolución No. 025 de Julio 8 de 1999 – Dirección de Asuntos Indígenas, Ministerio del Interior
 NIT. 817.002.466-1

Experiencia en la ejecución de programas y proyectos con comunidades indígenas.	Puntaje	Puntaje máximo
Experiencia superior a 1 año e inferior a 2 años.	10	15
Experiencia mínima de entre 6 meses y 1 año.	5	

Experiencia relacionada en la ejecución de programas y proyectos ambientales.	Puntaje	Puntaje máximo
Experiencia igual o superior a 2 años.	20	55
Experiencia superior a 1 año e inferior a 2 años.	15	
Experiencia mínima de 6 meses a 1 año.	10	
Si la experiencia relacionada presentada se desarrolló en comunidades indígenas.	10	

9. FECHA Y LUGAR DE ENTREGA DE PROPUESTAS

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR DE PUBLICACIÓN
APERTURA DE LA CONVOCATORIA	Desde. 23 de agosto del 2023 Hora:8:00 am	Página web del CRIC www.cric-colombia.org/portal/
RECEPCIÓN DE OFERTAS	Hasta. 26 de agosto del 2023 Hora: 5:00 p.m	<p>MODALIDAD DE ENTREGA: En medio DIGITAL con el siguiente asunto:</p> <p>Presentación Hoja De Vida formato del Consejo Regional Indígena del Cauca- CRIC ANEXO (1). Para Aspirar al cargo de "Técnico operativo para fortalecer y desarrollar acciones de conservación, restauración, mitigación y adaptación al cambio climático, educación y participación en los territorios de la zona tierradentro" del convenio 1001 de 20223.</p> <p>A nombre de: Programa Económico Ambiental – CRIC Celular: 3206650570 Teléfono: 8240343 E-mail: economicoambiental@cric-colombia.org.</p>

INFORMACIÓN: Las personas interesadas en esta oferta de trabajo, deben enviar su hoja de vida EN FORMATO ÚNICO CON LOS SIGUIENTES SOPORTES:

1. Carta de presentación y declaratoria de no estar inmerso en causales de inhabilidad e incompatibilidad; **(ANEXO 2) NO SUBSANABLE**
2. Hoja de vida en formato CRIC, firmada con inclusión de información correspondiente a fechas de inicio y finalización (d/m/a) de las experiencias indicadas en las contrataciones. **NO SUBSANABLES**
3. Se deberán adjuntar soportes de formación técnico o tecnólogo profesional, experiencia general y específica que permita validar lo expuesto en la hoja de vida. Las certificaciones de experiencia deben estar impresas con membrete de la entidad contratante e incluir nombre completo del empleado/contratista, número de identificación, fecha de inicio y de finalización de las actividades y/o funciones realizadas en el cargo desempeñado. **NO SUBSANABLE**
4. Copia Cédula de ciudadanía del proponente. **SUBSANABLE**

Elaboró: Diana Milena Muñoz Hoyos Apoyo Jurídico PEA-CRIC
 Revisó y aprobó: María Alejandra Montaña Fuentes-Jurídica-CRIC
 Aprobó: Jaime Juspian Chilito - Consejero Mayor - Responsable/del PEA-CRIC



Consejo Regional Indígena del Cauca CRIC – Autoridad Tradicional
AUTORIDAD TRADICIONAL

Resolución No. 025 de Julio 8 de 1999 – Dirección de Asuntos Indígenas, Ministerio del Interior
NIT. 817.002.466-1

5. Registro Único Tributario -RUT- debidamente actualizado con la actividad respectiva del CIU de la DIAN. **NO SUBSANABLE**
6. Copia de la Tarjeta Profesional (si aplica). **NO SUBSANABLE**
7. Antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de La Nación. **NO SUBSANABLE**
8. Antecedentes Fiscales expedidos por la Contraloría General de La República. **NO SUBSANABLE**
9. Antecedentes Judiciales expedidos por la Policía Nacional. **NO SUBSANABLE**
10. Certificado de no estar inscrito en el Sistema de registro de medidas correctivas. **NO SUBSANABLE**

NOTA N° 1: Las hojas de vida que no adjunten sus respectivos soportes en los tiempos de la convocatoria, no serán tenidas en cuenta para la calificación. El técnico o tecnólogo profesional deberá contar con un equipo que permita la comunicación vía celular.

NOTA N° 2: Serán rechazadas y eliminadas las hojas de vida que se postulen a más de una posibilidad dentro del convenio 1001 de 2023.

NOTA N°3: No se admitirán y serán RECHAZADAS las propuestas entregadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el cierre de esta invitación.

NOTA N° 4: No se admitirán y serán RECHAZADAS cuando se identifique falsedad en la documentación presentada.

NOTA N° 5: No se admitirán y serán RECHAZADAS cuando se evidencien asuntos pendientes en sus antecedentes judiciales, fiscales o disciplinarios.

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS: Los presentes términos de referencia, se publicarán en la página web del CRIC www.cric-colombia.org/portal/. Vencido el término de publicación y habiendo recibido las ofertas de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia, los integrantes del CTGL, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes evaluarán las ofertas presentadas de manera integral. Los resultados de la convocatoria serán enviados por el Consejo Regional Indígena del Cauca - CRIC a cada una de las personas postuladas vía correo electrónico, una vez el CTGL avale el proceso y la selección.

10. ASPECTOS GENERALES DEL ACUERDO COMUNITARIO (MINUTA DEL CONTRATO) DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TÉCNICO O TECNÓLOGO PROFESIONAL

SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL ACUERDO: Se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente acuerdo comunitario de prestación de servicios por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, lo cual deberá constar por escrito mediante acta suscrita por las partes intervinientes, en la que conste tal evento, previa justificación por parte del Supervisor del acuerdo comunitario de prestación de servicios por parte del CRIC. Cuando estas circunstancias afecten los compromisos del dinamizador, estos deberán comunicarlo por escrito al Supervisor del acuerdo comunitario inmediatamente tengan ocurrencia, procediendo el CRIC a realizar su estudio para determinar su aceptación mediante acta. De todo lo anterior, el Dinamizador dará aviso a la respectiva compañía de seguros en caso de que se hubiere pactado la garantía. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Se entienden por fuerza mayor o caso fortuito las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil Colombiano, subrogado por la Ley 95 de 1890. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Reiniciado el acuerdo, el dinamizador deberá remitir, al Supervisor del acuerdo comunitario por parte del CRIC, el certificado de modificación de la garantía, ajustándose en el plazo si a ello hubiere lugar.

DERECHO DE AUTOR: En virtud de la Ley 23 de 1982, modificada por los artículos 28, 29 y 30 de la Ley 1450 de 2011, los derechos patrimoniales de autor sobre las obras (productos y resultados) del presente acuerdo comunitario se entienden transferidos por sus autores originales al Consejo Regional Indígena del Cauca - CRIC, sin restricciones de lugar, tiempo ni forma de explotación. En toda forma de explotación que el CRIC haga de las obras resultantes del presente acuerdo comunitario dejará expresa constancia de su procedencia en el marco del presente acuerdo junto con el reconocimiento del Derecho Moral que corresponda o de sus usos honrados según se trate. El CRIC asegurará dicha transferencia por sus dependientes bajo relación contractual con el dinamizador en el desarrollo de este acuerdo comunitario. La información que resulte de este acuerdo comunitario es pública y se prohíbe su uso con fines de lucro. En caso de requerirse reimpressiones, reediciones o nuevas ediciones y/o reproducciones, el CRIC por medio de la dependencia responsable de la publicación deberá gestionar e incluir en el expediente contractual y al Centro de Documentación, los documentos de cesión correspondientes, de los derechos patrimoniales o conexos, suscritos por los autores en las condiciones de cesión pactadas para cada caso.

CONFIDENCIALIDAD: El Contratista deberá guardar suma confidencialidad de la información, materiales y el producto final, adquiridos en el curso del desarrollo del contrato, tales como conocimientos, información técnica y/o sobre dinámicas y secretos que integran los procesos propios de las comunidades indígenas (Información Confidencial). Dicha información recibirá un tratamiento confidencial y reservado, siendo que no podrá ser divulgada, ni utilizada por el Contratista en ningún momento y para ningún fin, puesto que será propiedad de las comunidades indígenas filiales al CRIC. Para lo cual el contratista deberá obligarse a firmar acuerdo de confidencialidad del entregable.

TRATAMIENTO DE DATOS: Con la firma del contrato el firmante autoriza de manera libre, expresa, voluntaria, previa, informada e inequívoca a CRIC, en su condición de responsable del tratamiento de los datos personales, para que, almacene, comparta, utilice, transfiera o transmita, y en general realice el tratamiento de mi información, a) la ejecución de este contrato y verificación de permisos y/o licencias para su ejecución; b) realizar consultas en las listas restrictivas y vinculantes como acción trasversal del sistema de gestión del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo; c). Realizar reportes ante centrales de riesgo por incumplimientos de obligaciones crediticias, previo requerimiento formal y por escrito al titular; d) a revocar la autorización que por



Consejo Regional Indígena del Cauca CRIC – Autoridad Tradicional
AUTORIDAD TRADICIONAL
Resolución No. 025 de Julio 8 de 1999 – Dirección de Asuntos Indígenas, Ministerio del Interior
NIT. 817.002.466-1

medio de este documento; Según la política de protección de datos personales y la Ley 1581 de 2012 y demás leyes que para el efecto aplican. Como consecuencia de la autorización otorgada, al suscribir el contrato.

11.EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: Las actividades que desarrolle el futuro dinamizador en cumplimiento del Acuerdo Comunitario de prestación de servicios que suscriba, estarán regidas por el código civil y de comercio en lo que le aplica por tanto esta contratación no generan relación laboral con el CRIC.

12.LIQUIDACIÓN DEL ACUERDO: El contrato se liquidará de mutuo acuerdo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación y unilateralmente en el lapso de los dos (2) meses siguientes a la liquidación bilateral. El pago final de los honorarios estará sometido a la realización de la liquidación.

13.JURISDICCIÓN ESPECIAL INDÍGENA: Las discrepancias originadas en el desarrollo de la ejecución del acuerdo comunitario, la interpretación y la liquidación se acudirá a las autoridades indígenas competentes por los factores territorial y personal, para que decida en ejercicio de la jurisdicción especial indígena.

14.PLAZO DE EJECUCIÓN: El término de duración del acuerdo comunitario de prestación de servicios de técnico o tecnólogo profesional será cuatro (4) meses y cinco (5) días a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, sin que sea prorrogable ni requiera preaviso para su terminación.

15.CONTROL Y VIGILANCIA DEL ACUERDO COMUNITARIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: La Supervisión del cumplimiento del objeto y sus obligaciones derivadas del acuerdo comunitario de prestación de servicios de técnico o tecnólogo profesional estarán a cargo del señor YIOVANI PALECHOR MOPAN Coordinador del programa Económico Ambiental ATEA-CRIC, o quien haga sus veces, quien podrá apoyarse para el seguimiento técnico en otro personal de la organización con conocimiento en la materia, lo cual podrá hacer por escrito en otro dinamizador del CRIC. Quien desarrollará las siguientes funciones: 1) Elaborar los términos de referencia. 2) Elaboración y firma del acta de inicio y demás actas que se requieran durante la ejecución del objeto contractual. 3) Realizar el seguimiento, control, evaluación y formular las observaciones para la mejora continua de la ejecución de las actividades realizadas y pactadas por parte del dinamizador. 4) Revisar y aprobar los informes. 5) Expedir la certificación para el pago de los honorarios previa verificación de los anexos. 6) Proyectar la liquidación del acuerdo. 7) Verificar el cumplimiento de los antecedentes disciplinarios, fiscales y penales antes y durante la ejecución del acuerdo.

16.LUGAR DE EJECUCIÓN: Las diez zonas adscritas al Consejo Regional Indígena del Cauca (CRIC): Costa Pacífica, Norte, Sath Tama Kiwe, Centro, Reasentamientos, Occidente, Oriente, Sur, la zona diez (la bota caucana) y pueblo Totoroez. Especialmente en la Zona Tierradentro "En caso que el dinamizador requiera desplazarse a lugares diferentes al del domicilio del acuerdo, en cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el acuerdo comunitario de prestación de servicios, el CRIC reconocerá los gastos de desplazamiento, de acuerdo a los criterios establecidos por la entidad, para estos efectos".

17.DOMICILIO CONTRACTUAL: El domicilio contractual es la sede principal del CRIC en la calle 1ª No 4-50 Popayán- Cauca

18.DOCUMENTOS DEL ACUERDO: Los siguientes documentos harán parte del acuerdo comunitario: 1) Términos de referencia, 2) hoja de vida con soportes. 3) Copia de la cédula, 4) libreta militar (si aplica), 5) Tarjeta profesional (si aplica) 6) Antecedentes disciplinarios, 7) Antecedentes fiscales, 8) Antecedentes judiciales, 9) RUT, 12) Pólizas (si aplica), 13) avales del cabildo y la zona (si aplica) y 14) demás documentos que se generen durante la ejecución del acuerdo comunitario.

19.PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El acuerdo Comunitario se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución requiere de póliza, aprobación de póliza, (si aplica) registro presupuestal y acta de inicio. Los avales originales del Cabildo y la Zona, deben entregarse al área de contratación con un plazo máximo de un (1) mes después del perfeccionamiento del acuerdo comunitario (si aplica).

Para elaborar el presente estudio se tuvo en cuenta los históricos de la vigencia; 2019, 2020, 2021 y 2022 el perfil del comunero(a) requerido(a), soportes que reposan en la carpeta respectiva de preacuerdos y acuerdos de prestación de servicios.

Popayán - Cauca, 23 de agosto de 2023.


YIOVANI PALECHOR MOPAN
Coordinador Programa Económico Ambiental


JAIME JUSPIAN CHILITO
Consejero Programa Económico Ambiental



FORMATO

HOJA DE VIDA



Persona Natural

Resolución 025 de 1999

Sistema y/o Programa receptor

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO			SEGUNDO APELLIDO			NOMBRES			
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> PAS <input type="checkbox"/> No. _____				SEXO F <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>		NACIONALIDAD COL. <input type="checkbox"/> EXTRANJERO <input type="checkbox"/>		PAIS _____	
ZONA _____			TERRITORIO _____			PUEBLO _____			
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO DÍA ____ MES ____ AÑO ____				DIRECCIÓN DE RESIDENCIA _____					
PAIS _____				PAIS _____		DEPTO _____			
DEPTO _____				MUNICIPIO _____		TERRITORIO _____			
MUNICIPIO _____				TELÉFONO _____		EMAIL _____			

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO

(LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO:	
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO	
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	MES ____	AÑO ____

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),

ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN				No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO			

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA O LENGUA MATERNA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB



VIVENCIA POLÍTICA COMUNITARIA

·❖· RELACIONE SU EXPERIENCIA COMUNITARIA EN ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE		
TERRITORIO Y/O ESTRUCTURA ZONAL:		
DEPARTAMENTO:	MUNICIPIO:	PAIS:
CARGO:	SISTEMA:	ÁREA:
PROGRAMA:	TEL:	CORREO:
FECHA DE INGRESO DÍA ___ MES ___ AÑO ____	FECHA DE RETIRO DÍA ___ MES ___ AÑO ____	TIEMPO LABORADO

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR		
TERRITORIO Y/O ESTRUCTURA ZONAL:		
DEPARTAMENTO:	MUNICIPIO:	PAIS:
CARGO:	SISTEMA:	ÁREA:
PROGRAMA:	TEL:	CORREO:
FECHA DE INGRESO DÍA ___ MES ___ AÑO ____	FECHA DE RETIRO DÍA ___ MES ___ AÑO ____	TIEMPO LABORADO

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR		
TERRITORIO Y/O ESTRUCTURA ZONAL:		
DEPARTAMENTO:	MUNICIPIO:	PAIS:
CARGO:	SISTEMA:	ÁREA:
PROGRAMA:	TEL:	CORREO:
FECHA DE INGRESO DÍA ___ MES ___ AÑO ____	FECHA DE RETIRO DÍA ___ MES ___ AÑO ____	TIEMPO LABORADO

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR		
TERRITORIO Y/O ESTRUCTURA ZONAL:		
DEPARTAMENTO:	MUNICIPIO:	PAIS:
CARGO:	SISTEMA:	ÁREA:
PROGRAMA:	TEL:	CORREO:
FECHA DE INGRESO DÍA ___ MES ___ AÑO ____	FECHA DE RETIRO DÍA ___ MES ___ AÑO ____	TIEMPO LABORADO

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR		
TERRITORIO Y/O ESTRUCTURA ZONAL:		
DEPARTAMENTO:	MUNICIPIO:	PAIS:
CARGO:	SISTEMA:	ÁREA:
PROGRAMA:	TEL:	CORREO:
FECHA DE INGRESO DÍA ___ MES ___ AÑO ____	FECHA DE RETIRO DÍA ___ MES ___ AÑO ____	TIEMPO LABORADO

·❖· NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA ·❖·



FORMATO HOJA DE VIDA

Persona Natural Resolución 04 de 1999

EXPERIENCIA LABORAL

·❖· RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE		
EMPRESA O ENTIDAD:		
DEPARTAMENTO:	MUNICIPIO:	PAIS:
CARGO:	SISTEMA:	ÁREA:
PROGRAMA:	TEL:	CORREO:
FECHA DE INGRESO DÍA ___ MES ___ AÑO _____	FECHA DE RETIRO DÍA ___ MES ___ AÑO _____	TIEMPO LABORADO

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR		
EMPRESA O ENTIDAD:		
DEPARTAMENTO:	MUNICIPIO:	PAIS:
CARGO:	SISTEMA:	ÁREA:
PROGRAMA:	TEL:	CORREO:
FECHA DE INGRESO DÍA ___ MES ___ AÑO _____	FECHA DE RETIRO DÍA ___ MES ___ AÑO _____	TIEMPO LABORADO

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR		
EMPRESA O ENTIDAD:		
DEPARTAMENTO:	MUNICIPIO:	PAIS:
CARGO:	SISTEMA:	ÁREA:
PROGRAMA:	TEL:	CORREO:
FECHA DE INGRESO DÍA ___ MES ___ AÑO _____	FECHA DE RETIRO DÍA ___ MES ___ AÑO _____	TIEMPO LABORADO

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR		
EMPRESA O ENTIDAD:		
DEPARTAMENTO:	MUNICIPIO:	PAIS:
CARGO:	SISTEMA:	ÁREA:
PROGRAMA:	TEL:	CORREO:
FECHA DE INGRESO DÍA ___ MES ___ AÑO _____	FECHA DE RETIRO DÍA ___ MES ___ AÑO _____	TIEMPO LABORADO

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR		
EMPRESA O ENTIDAD:		
DEPARTAMENTO:	MUNICIPIO:	PAIS:
CARGO:	SISTEMA:	ÁREA:
PROGRAMA:	TEL:	CORREO:
FECHA DE INGRESO DÍA ___ MES ___ AÑO _____	FECHA DE RETIRO DÍA ___ MES ___ AÑO _____	TIEMPO LABORADO

·❖· NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA ·❖·



FORMATO HOJA DE VIDA

Persona Natural Resolución 04 de 1999

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA COMUNITARIA Y/O LABORAL

·❖· INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA COMUNITARIA Y/O LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
COMUNITARIA		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO DE EXPERIENCIA		

FIRMA DEL COMUNERO Y/O CIUDADANO

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO Y EN EL MARCO DE LA JEI QUE NO ME ENCUENTRO BAJO LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD EN EL MARCO DE LOS MANDATOS PROPIOS

_____ DÍA ____ MES ____ AÑO ____ | ____ | ____
CIUDAD Y FECHA DE DILIGENCIAMIENTO

FIRMA DEL COMUNERO Y/O SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

OBSERVACIONES DEL CAMINO DE BIENESTAR COMUNITARIO Y/O CONTRATACIÓN

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE

CIUDAD Y FECHA

_____ DÍA ____ MES ____ AÑO ____ | ____ | ____

NOMBRE Y FIRMA CAMINO DE BIENESTAR COMUNITARIO Y/O CONTRATOS

ANEXO No. 2

CARTA PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD

Ciudad y fecha

Señores

Consejo Regional Indígena del Cauca - CRIC

Calle 1ª No 4-50 Popayán- Cauca.

REFERENCIA: Presentación de hoja de vida en formato CRIC y propuesta según términos de referencia N° TO1 para seleccionar el técnico operativo para fortalecer y desarrollar acciones de conservación, restauración, mitigación y adaptación al cambio climático, educación y participación en los territorios de de la zona Tierradentro del Convenio Interadministrativo n° 1001 de 2023 suscrito entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS, la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC y el Consejo Regional Indígena del Cauca –CRIC.

Estimados señores:

[Nombre de la persona natural oferente], identificado como aparece al pie de mi firma, presento oferta para el Proceso de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto todos y cada uno de los requisitos del proceso establecidos en los términos de referencia.
2. Manifiesto que mi propuesta es presentada para el Consejo Regional Indígena del Cauca - CRIC.
3. Que los documentos que presenté con la oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
4. Que en caso de que se acepte mi propuesta, suscribiré el ACUERDO COMUNITARIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TÉCNICO O TECNÓLOGO PROFESIONAL (CONTRATO) en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
5. Que con la suscripción de la presente carta de presentación de oferta declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad de que trata la constitución y la Ley Colombiana ni me encuentro en ninguna de las situaciones señaladas en los términos de referencia.
6. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección de correo electrónico: XXXXXXX

Nombre de quien firma:

Identificación de quien firma:

Dirección:

Teléfono y/o celular:

Correo electrónico:

